



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile a 15 de mayo del año 2015, entre la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, personalidad jurídica n° 65.021.747-0, representada por su Director Ejecutivo don Ricardo Brodsky Baudet, cédula nacional de identidad n° 7.255.194-K, ambos domiciliados en Avenida Matucana n° 501, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "MUSEO" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo don Walter Valdebenito, RUT: 14.530.390-7, ambos domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "FUNDACIÓN", quienes exponen lo siguiente:

CONSIDERANDOS.

Que el MUSEO, tiene por misión dar a conocer las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte del Estado de Chile entre los años 1973-1990, para que a través de la reflexión ética sobre la memoria, la solidaridad y la importancia de los derechos humanos, se fortalezca la voluntad nacional para que Nunca Más se repitan hechos que afecten la dignidad del ser humano.

Que por su parte, la FUNDACIÓN tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias (tales como: conciertos, seminarios, investigaciones, visitas guiadas, etc.) que fomenten, por un lado la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones. Y por otro, la difusión y educación en Derechos Humanos.

SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo, asesorías e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por el MUSEO:

Nombre: Alejandra Ibarra

Teléfono: 225979625

Mail: aibarra@museodelamemoria.cl

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono: 226553542

Mail: sebmanriquez@orquestajuvenil.cl

CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- el MUSEO incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del MUSEO, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y el MUSEO.

QUINTO: Visitas Guiadas.

El MUSEO se compromete a realizar visitas guiadas a los jóvenes músicos de las orquestas de la FUNDACIÓN, con previo aviso al menos de 1 mes de anticipación.

SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de un (1) año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

OCTAVO: Personerías.

La personería de don Walter Valdebenito Pedreros, consta en la escritura pública de fecha 29 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don Ricardo Brodsky Baudet, consta de escritura pública de 10 de mayo de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

NOVENO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**
RUT N° 75.991.930-0
p.p. Walter Javier Valdebenito Pedreros
C.I. N° 14.530.390-7



**FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS
DERECHOS HUMANOS**
RUT N°65.021.747-0
p.p. Ricardo Brodsky Baudet
C.I. N° 7.255.194-k